



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2021-MPH

Huaral, 27 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPH, que aprueba el "Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Provincial de Huaral", establece que los Reconocimientos son distinciones que se otorgan, por decisión directa del alcalde, a las personas naturales o jurídicas que hayan realizado alguna actividad o servicio a favor de la comunidad Huaralina (...). Distinción que se concede como muestra de agradecimiento, por la realización de una acción específica digna de resaltarse, en ceremonia que requiera de una felicitación expresa por parte de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, este 28 de julio de 2021, celebramos el Bicentenario de la Independencia del Perú, doscientos años de la proclamación de la Independencia del Perú, por el Generalísimo don José Francisco de San Martín y Matorras, en la Plaza de Armas de Lima, acontecimiento cuya gesta, no habría sido posible sin la participación de patriotas del norte de Lima, que proveyendo de recursos materiales y humanos, contribuyeron en su consolidación.

Que, con esta ocasión, nuestra corporación edil se complace en otorgar reconocimiento y distinción a personas que con sus logros y/o acciones, contribuyen con el desarrollo cívico, moral, social o económico de la Provincia de Huaral, así como también en beneficio de la Nación y/o en el progreso de cualquier aspecto de la vida humana; como es el caso del señor Gil Vicente Tena Ñato, servidor municipal cesante.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR reconocimiento y felicitación al servidor municipal cesante **GIL VICENTE TENA ÑATO**, en mérito a su trayectoria laboral, compromiso y dedicación al servicio de la ciudadanía y la Entidad Edil, desarrolladas desde el 16 de abril de 1982 al 27 de diciembre de 2020; en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la proclamación de la Independencia del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf. (01) 246-2752 / 246-3617

